



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Enero 2018

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 001/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Declárese vigente a partir del 1º de Enero de 2018, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 011/2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017 y Ordenanza General Impositiva año 2018, aprobada mediante Ordenanza Nº 013/2017.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 02 de Enero de 2.018.

DECRETO Nº 002/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º - Fíjese a partir del día 1º de Enero de 2018, el monto de Caja Chica o Fondo Fijo, en la suma de **pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)** autorizándose como gasto máximo la suma de **pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-)**, para gastos imprevistos y/o urgencias.

Artículo 2º: Fíjese a partir del 1º de Enero de 2018, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrá Tesorería Municipal, en la suma de **pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-)**

Artículo 3º El Departamento Ejecutivo autorizara cada pago, previa intervención de Contaduría Municipal para la imputación del gasto a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 003/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del día 1º de Enero de 2018, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrán las Cajas Nº 3 y 4, según corresponda, en la Oficina de Tránsito, en la suma de Tesorería Municipal, en la suma de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-)

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 004/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese, a partir del día 2 de Enero de 2018, la creación de las siguientes Direcciones:

- DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS VERDES
- DIRECCION GENERAL DE INSPECCION
- DIRECCION DEL CENTRO DE SALUD DR. SANTIAGO BOUGNARD

Artículo 2º- La Dirección de Medio Ambiente y Espacios Verdes, dependerá de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo sus funciones:

- Mantenimiento y puesta en valor de los espacios públicos, plazas y parques, con desarrollo de proyectos paisajísticos nuevos y existentes en la ciudad
- Recepcionar y resolver sobre solicitudes de autorización de poda y extracción de árboles, las que se autorizarán y ejecutarán de manera correctiva, atendiendo disposiciones municipales vigentes, coordinando con los demás prestadores de servicios con el propósito de preservar y garantizar la seguridad.
- Tendrá a su cargo las ejecución y fiscalización de barrido y limpieza de calles y demás sectores públicos y recolección de residuos domiciliarios,
- Arbitrar medidas tendientes a fortalecer la separación en origen
- Aplicar políticas orientadas a consolidar la planta de tratamientos sólidos urbanos
- Realizar un uso sustentable del patrimonio natural de paisajes, ambientes acuíferos y aire, mediante legislación vigente y promoviendo nuevas disposiciones con el propósito de trazar un plan de sustentabilidad ambiental

aplicando políticas con el fin de que cada elemento utilizado sea restituido al ambiente del que se tome, en igualdad de condiciones en la que fue retirado.

- Análisis de recetas agronómicas presentadas en la Dirección de Inspección General para autorizar o denegar pulverizaciones

Artículo 3º: La Dirección General de Inspección, dependerá de la Secretaría de Gobierno y sus funciones serán:

- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las que tiene competencia la Dirección y promoviendo nuevas actualizaciones
- Realizar inspecciones higiénico sanitarias durante la habilitación de comercios, establecimientos y vehículos que transportaran productos alimenticios.
- Planificar, sugerir y llevar a cabo inspecciones higiénico sanitarias en comercios y establecimientos donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen, conserven y/o expendan productos alimenticios, ya sean materias primas o productos terminados listos para el consumo.
- Constatar las condiciones higiénico sanitarias de los vehículos habilitados que transportan productos alimenticios.
- Promover la inscripción de los productos alimenticios elaborados en nuestra ciudad en el Registro Provincial de Productos Alimenticios (RPPA).
- Promover acciones tendientes a mejorar el conocimiento de la población sobre educación e higiene alimentaria, con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.
- Recepción de recetas agronómicas para su derivación a la Dirección de Medio Ambiente y Espacios Verdes para su análisis y posterior autorización o denegación del permiso para pulverizar,
- Realizar inspecciones en comercios y establecimiento constatando el cumplimiento de las normativas relacionadas con seguridad e higiene, edilia y eléctrica.
- Establecer programas de castración y vacunación anti rábica en animales domésticos.
- Planificar y ejecutar políticas en materia de control de plagas, animales sueltos en la vía pública.
- Ejecutar acciones para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vial, el control y ordenamiento del tránsito.
- Organizar y ejecutar en forma conjunta con la Policía operativos de tránsito.
- Planificar y proyectar sistemas circulatorios de tránsito, y demás circunstancias inherentes a dicha dependencia, proponiendo las modificaciones que correspondan.
- Realizar los trámites para la obtención y renovación de la Licencia Nacional de Conducir.

Artículo 4º: La Dirección del Centro de Salud Dr. Santiago Bougnard, dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá como funciones:

- Atención y control de la dinámica general del centro de salud, del desarrollo de las distintas actividades que allí realizan: atención médica primaria, vacunación, medicamentos, insumos, etc
- Coordinación de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades
- Coordinación con Áreas Sociales e Instituciones de atención de salud, de 2º y 3º nivel, en el cuidado de personas carenciadas
- Realizar trámites tendiente a la obtención de programas nacionales y/o provinciales
- Coordinación e implementación de programas nacionales y/o provinciales
- Rendición de cuentas de los programas ejecutados

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de Enero de 2018.

DECRETO N° 005/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase Directora de Medio Ambiente y Espacios Verdes, a la Ingeniera Agrónoma María Virginia Baldini, DNI N° 25.321.040, a partir del día 2 de Enero de 2018, con reserva de la designación por Decreto N° 568/2016 DE, como Encargada de Espacios Verdes y Medio Ambiente, Categoría 3 del escalafón municipal.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO N° 006/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase Director de Inspección General, a partir del día 2 de Enero de 2018, al Licenciado en Bromatología, Señor Dante Miguel Ronconi, DNI N°30.623.900, con reserva de la designación por Decreto N° 567/2017 DE, como Encargado del Área de Bromatología, Categoría 3 del escalafón municipal,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO N° 007/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase Directora del Centro de Salud, a partir del día 2 de Enero de 2018, a la Licencia en Nutrición, Señora María Daniela De Lucca, DNI N° 29.170.734, con reserva de la designación por Decreto N° 566/2017 DE, como Coordinadora del Centro de Salud Dr. Santiago Bougnard, Categoría 3 del escalafón municipal,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2018.

DECRETO N° 008/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ochenta (80) subsidios, por un monto total de **Pesos Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 249.380,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.000	33- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 720
2- Alva Joaquin Alberto	37.543.828	\$ 4.000	34- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 4.000
3- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 2.400	35- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 4.400
4- Azorin Ricardo	25.140.132	\$ 4.000	36- Ibarra Sebastian	42.211.844	\$ 4.000
5- Bargas Sebastian	27.743.266	\$ 3.480	37- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.600
6- Benedetti Jose Luis	14.850.127	\$ 1.200	38- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 4.640
7- Benitez Braian	40.046.753	\$ 4.240	39- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 2.400
8- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 3.800	40- Lon Maria José	25.102.166	\$ 7.000
9- Benitez Miguel	27.839.611	\$ 3.200	41- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 4.400
10- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 4.840	42- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 2.400
11- Caceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	43- Martinez Miguel	38.571.952	\$ 3.600
12- Calderon Carla	37.467.177	\$ 1.000	44- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 960
13- Calderon Joaquin	39.030.067	\$ 4.000	45- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 4.000
14- Cano Mario	12.230.596	\$ 3.520	46- Otero Braulio	32.069.666	\$ 3.480
15- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 3.080	47- Otero Joana	39.030.036	\$ 2.000
16- Correa Luis Alberto	32.026.033	\$ 5.000	48- Pais Sergio	32.704.044	\$ 4.000
17- De Zan Julian	39.265.205	\$ 2.160	49- Paredes Celeste	23.697.347	\$ 5.200
18- Diaz Rosa Maria	26.237.464	\$ 2.500	50-Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.720
19- Ekerdt Enzo	32.026.077	\$ 1.440	51- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.000
20- Elena Margarita	27.839.702	\$ 2.500	52- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 4.000
21- Galvan Florencia	40.981.143	\$ 2.400	53- Perera Roberto	12.385.874	\$ 5.120
22- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 6.000	54- Polo Emmanuel	36.485.978	\$ 1.440
23- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 800	55- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 3.040
24- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 4.040	56- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 1.440
25- Gomez Daiana	33.865.508	\$ 1.320	57- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 1.520
26- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 2.800	58- Rios Jose Ramon	26.831.058	\$ 4.400
27- Gomez Lorena	25.232.833	\$ 1.800	59- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 1.920
28- Gonzalez Claudia	20.969.222	\$ 1.600	60- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 3.840
29- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 2.400	61- Riquelme Juan	41.981.096	\$ 3.040
30- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.200	62- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.800
31- Gonzales Romulo	11.571.318	\$ 1.200	63- Saavedra Ramon A.	5.884.572	\$ 3.400
32- Grizzia Angel Rolando	5.873.514	\$ 1.600	64- Salduede Alfredo	33.865.589	\$ 3.040

65- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 5.600	73- Torres Leonel	35.299.800	\$ 4.000
66- Sartori Franco	41.981.083	\$ 2.800	74- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 2.800
67- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 4.000	75- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.560
68- Sellanes Sergio	22.428.298	\$ 1.120	76 -Vela Jonathan	37.923.174	\$ 5.000
69- Tabarez Wilson	41.981.077	\$ 720	77 -Vela Nicolas	37.922.121	\$ 4.040
70- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 5.760	78- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 4.000
71- Tejera Mario	10.877.101	\$ 3.200	79- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 2.960
72- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 3.300	80- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.680

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 17 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 009/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el reintegro de la suma de pesos veinte mil treinta con 06/100 (\$ 20.030,06.-), al Señor Alberto Ceferino Maciel, DNI Nº23.135.858, por gastos originados por rotura de luneta, producido por una piedra levantada por una máquina de corar césped de propiedad municipal y de acuerdo a los siguientes comprobantes:

-Factura Nº 00010032, Salvador R. Carboni SACIFIA, por la suma de pesos seiscientos treinta con 09/100 (\$ 630,09.-)

-Tique Factura A Nº 0005-00009404, Centro Cristales, por la suma de pesos un mil cien con 00/100 (\$ 1.100,00.-)

-Tique Factura B Nº 3724-00222149, Estación de Servicio AUSOL, por la suma de pesos un mil doscientos noventa y nueve con 97/100 (\$ 1.299,97.-)

-Factura B Nº 0002-00005661, López Rama Héctor Calixto, por la suma de pesos diecisiete mil con 00/100 (\$ 17.000.-)

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 010/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico expedido por el Médico Psiquiatra, Dr. Giovanni de Domini, MN 20252, MP 2906, a la agente municipal Karina Angélica Collazo, DNI Nº 24.836.151, personal de Planta Permanente, que indica cuarenta (40) días de licencia ambulatoria, para la atención de su salud, con goce íntegro de haberes, a partir del 22 de Enero de 2018 hasta el 2 de Marzo de 2018, inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de enero de 2018.

DECRETO Nº 011/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 01/2018, con fecha de apertura para el día Martes 30 de enero de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de artículos eléctricos.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 19/100 (\$ 105.469,19.-)**.

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputa a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 23 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 012/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el otorgamiento de un aporte económico a la señora Ibarra, Mirta Graciela, DNI Nº 21.789.160, de **pesos un mil trescientos (\$ 1.300.-)**, destinado a cubrir parte del alquiler de la vivienda que habita con su grupo familiar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 23 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 013/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de **pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-)**, a la Agrupación "Mujeres Gauchas", nombre de la Señora Elizabeth Mercedes Suárez, DNI 24.211.066, integrante de las Agrupación, como contribución municipal para solventar gastos con motivo del traslado a la ciudad de Urdinarrain, a la Fiesta Provincial del Caballo, en representación de Larroque, en el mes de Enero de 2018.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 03, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 014/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 02/2018, con fecha de apertura para el día miércoles 31 de enero de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la compra de combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 389.675,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 24 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 015/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de **pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-)** a la Agrupación "Los Amigos de Larroque", a nombre de Miguel Angel Benítez, DNI Nº 27.839.611, integrante de la Agrupación, como contribución municipal para solventar gastos con motivo del traslado a la ciudad de Urdinarrain, a la Fiesta Provincial del Caballo, en representación de Larroque, en el mes de Enero de 2018.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 03, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 24 de Enero de 2.018.

DECRETO N° 016/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución de por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, calle G. Méndez, entre C. del Pronunciamento y F. Suárez, Manzanas 90 y 91, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será de **pesos dos mil trescientos sesenta y dos con 48/100.- (\$ 2.362,48.-)** el metro lineal de frente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 24 de Enero de 2018.

DECRETO N° 017/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el siguiente:

- Vereda común, metro lineal \$ 361,98.-
- Vereda reforzada, metro lineal \$ 678,71.-

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 24 de Enero de 2018.

DECRETO N° 018/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

- Vereda común, metro lineal \$ 361,98.-
- Vereda reforzada, metro lineal \$ 678,71.-

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 24 de Enero de 2018.

DECRETO N° 019/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

- Vereda común, metro lineal \$ 361,98.-
- Vereda reforzada, metro lineal \$ 678,71.-

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 24 de Enero de 2018.

DECRETO N° 020/2018 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico expedido por Diego G. Ortolano, MP 8606 - MN 112389, mediante el cual indica guardar reposo por el lapso de sesenta (60) días, para la atención de su salud, al Señor Luis Antonio Sellanes, DNI 16.610.868, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad, a partir del día 28 de Enero de 2018 y hasta el día 28 de Marzo de 2018, inclusive, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 021/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º Dispónese el cobro por contribución por mejoras a todos los frentistas alcanzados por esta obra, confeccionando y enviando facturación a cada vecino frentista, a través de la oficina de Rentas Municipal.

Artículo 2º.- El precio de facturación a aplicar para efectuar las liquidaciones será el siguiente:

- Vereda común, metro lineal \$ 361.98.-
- Vereda reforzada, metro lineal \$ 678,71.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 25 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 022/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 3/2018, con fecha de apertura para el día jueves 1º de febrero de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para veredas, Plan Hábitat.

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro con 43/100 (\$ 213.544,43.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1154, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 25 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 023/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 4/2018, con fecha de apertura para el día viernes 2 de febrero de 2018, a las 10,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la contratación de flete a canteras, para traslado de áridos.

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos treinta y seis mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 336.160,00.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 26 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 024/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 5/2018, con fecha de apertura para el día viernes 2 de febrero de 2018, a las 11,00 hs., en esta Municipalidad, con el objeto de proceder a la adquisición de materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Fíjase el Presupuesto Oficial para la compra del material indicado en el artículo anterior, en la suma de **pesos doscientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta con 86/100 (\$ 251.740,86.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 43, del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 26 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 025/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el pago, de la suma de **pesos doscientos veintidós mil seiscientos con 00/100 (\$ 222.600,00.-)**, por los trabajos realizados en la colonia de vacaciones, en el complejo polideportivo Municipal, temporada 2017/2018, a las siguientes personas;

1.- ARCE, Irene Cecilia, DNI Nº 37.289.993 - \$ 6.020.-	18.- LONARDI, Augusto, DNI Nº 39.036.357 \$ 10.720.-
2.- ARIAS, Nicolás, DNI Nº 33.877.604 - \$ 8.160.-	19.- MACIEL, Milton, DNI Nº 36.191.589 \$ 10.200.-
3.- BENEDETTI, Lucas, DNI Nº 39.036.372 - \$ 8.860.-	20.- MACIEL, Vilma, DNI 27.839.726 \$ 7.500.-
4.-BENEDETTI, Micaela, DNI Nº 27.839.755-\$ 2.360.-	21.- MARTINEZ, Alejandro, DNI 39.265.214 \$ 7.530.-
5.- BLANCO, Belén, DNI Nº 36.191.517 - \$ 7.500.-	22.- MARTINEZ, Jesica, DNI 37.546.202 \$ 5.450.-
6.- BONELLA, Agustina, DNI 39.036.381, \$ 7.010.-	23.- MARTINEZ, Nancy, DNI 23.135.883 \$ 2.500.-
7.- BUACELAO, Luciano, DNI 39.621.364 \$ 2.700.-	24.- MICHEL, Andrea, DNI 31.490.194 \$ 2.500.-
8.- CARBONI, Wilfredo, DNI 25.102.156 \$ 960.-	25.- OLIVERA, Kevin, DNI Nº 33.596.860 \$ 8.260.-
9.- COLLAZO, Lucas, DNI Nº 39.036.344 \$ 10.240.-	26.- RAMIREZ, Solange, DNI 36.381.377 \$ 6.750.-
10.- FERRANTE, Claudio, DNI 38.773.619 \$ 7.110.-	27.-REVERDITO, Susana, DNI Nº 18.104.259\$ 8.410.-
11.- FIOROTTO, Antonella DNI 37.293.242 \$ 6.560.-	28.- RONCONI, Agustín, DNI 40.691.323 \$ 900.-
12.- FIOROTTO, Gabriela, DNI Nº 36.381.305\$ 3.430.-	29.- RONCONI, Diamela, DNI 40.691.357 \$ 7.560.-
13.- FIOROTTO, María Silvia, DNI 28.627.633 \$ 7.500.-	30.- RUIZ, Facundo, DNI Nº 31.482.164 \$ 4.080.-
14.- GONZALEZ, Aldana, DNI Nº 36.485.944 \$ 9.120.-	31.- SARTORI, Antonino, DNI Nº 39.036.305 \$ 8.980.-
15.-GONZALEZ,Facundo,DNI Nº 38.773.642 \$ 8.860.-	32.- SITNER, Micaela, DNI 37.569.165 \$ 7.000.-
16.- KORELL, Juan P., DNI Nº 35.444.741 \$ 9.660.-	33.- TRONCO, Jesica, DNI Nº 39.036.342 \$ 12.250.-
17.- LATORRE, Yamila, DNI 39.265.208 \$ 5.960.-	

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 026/2018 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese, que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento noventa y cinco (109) subsidios, por un monto total de **Pesos Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 368.895,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto			
1- Albarenque Martin	41.320.549	4000	54- Martinez Carlos	17.755.957	800
2- Albarenque Nancy	25.102.180	3000	55- Martinez Miguel	38.571.952	4800
Beneficiario	DNI	Monto	56- Martinez Pamela	40.691.303	3560
3- Alva Joaquín Alberto	37.543.828	3600	57- Melgar Roberto	29.765.980	960
4- Angerama Cristian	31.434.690	3200	58- Molina Silvia	18.104.223	3800
5- Arellano Luciana	28.627.614	960	59- Ocampo Nestor	22.428.267	4440
6- Arias Nerina	36.660.928	4800	60- Oliva Sabina	27.322.274	1000
7- Aubert María Evelyn	36.191.586	500	61- Otero Braulio	32.069.666	4800
8- Avinceto Cristian	24.596.775	6000	62- Otero Jesica	30.247.494	1680
9- Azorin Ricardo	25.140.132	4440	63- Otero Joana	39.030.036	2400
10- Bargas Sebastian	27.743.266	3440	64- Otero Teresa	16.610.980	6240
11- Benedetti Luis	14.850.127	1550	65- O valle Angelica	17.053.947	2800
12- Benitez Braian	40.046.753	4480	66- Pais Sergio	32.704.044	4800
13- Benitez Cesar	39.033.865	4800	67- Paredes Celeste	23.697.347	4560
14- Benitez Miguel	27.839.611	3200	68- Paz Pablo	23.592.809	6560
15- Bonella Juan Carlos	25.405.378	3000	69- Pedroza Dante	17.053.836	2000
16- Bua Candela	39.036.391	4550	70- Pelaez Claudia	27.213.821	3500
17- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	4800	71- Pelaez Mauricio	32.481.774	4480
18- Caceres Ana Griselda	12.697.918	800	72 -Perera Roberto	12.385.874	5120
19- Caceres Nancy	25.405.400	2200	73- Polo Emmanuel	36.485.978	3120
20- Calderon Joaquin	39.030.067	4000	74- Pradal Ariel Omar	40.046.735	4800
21- Cano Mario	12.230.596	3360	75- Pradal Laura	35.444.740	3880
22- Carrazan Gerardo	37.205.783	4560	76- Pradal Ma. Laura	34.467.318	600
23- Chavez Luisa	22.838.854	1800	77- Pradal Maria Cristina	34.467.310	2500
24- Correa Luis Alberto	32.026.033	3280	78- Ramirez Damian	37.293.264	3680
25- De Zan Julian	39.265.205	2800	79- Ramirez Lucrecia	35.299.799	2400
26- Della Giustina Elda	13.886.234	1000	80- Ramirez Miriam	27.682.542	3500
27- Diaz Rosa Maria	26.237.464	2500	81 - Ramirez Nazarena S.	23.682.517	6750
28- Ekerdt Enzo	32.026.077	1800	82- Ramirez Zulma	27.322.254	4400
29- Elena Tatiana	36.381.329	1500	83- Rios Jose Ramon	26.831.058	4840
30- Ferrante Marina	31.252.675	3015	84- Rios Mario Fermin	27.839.667	2160
31- Galvan Florencia	40.981.143	2080	85- Riquelme Juan	41.981.096	1680
32- Gianello Osiris Saul	34.467.335	480	86- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	3520
33- Godoy Rocio	40.046.750	6240	87- Saavedra Osvaldo	26.913.299	2800
34- Gomez Cristian	37.545.226	4120	88- Saavedra Ramon A.	5.884.572	4160
35- Gomez Daiana	33.865.508	1880	89- Salduende Alfredo	33.865.589	4640
36- Gomez Marcos	41.324.353	4080	90- Salduende Hugo	16.233.433	5600
37- Gonzalez Claudia	20.969.222	1920	91- Sartori Franco	41.981.083	3280
38- Gonzalez Fabiana	33.865.533	2400	92- Scherer Miguel A.	37.545.251	4440
39- Gonzalez Julio	17.053.915	1400	93- Sellanes Sergio	22.428.298	1200
40- Grizzia Angel Rolando	5.873.514	1600	94 -Taffarel Juan	18.392.008	4000
41- Grizzia Maria	27.200.320	800	95- Tejera Mario	10.877.101	3600
42- Hernandez Rosana G.	22.126.801	3200	96- Toloza Miguel	22.702.858	5200
43- Ibarra Luis	39.265.231	4440	97- Torres Leonel	35.299.800	4440
44- Ibarra Omar	25.992.217	4840	98- Torres Maximiliano	27.839.714	2800
45- Ibarra Sebastian	42.211.844	4480	99- Torres Miguel	11.460.923	2640
46- Knulst Alejo	41.890.676	1890	100- Valussi Olga	13.342.779	3520
47- Landini Juan Antonio	5.885.248	2880	101- Vela Jonathan	37.923.174	3520
48- Lapalma Ernesto	13.178.675	3120	102- Vela Nicolas	37.922.121	5000
49- Lizzi Ruben	39.036.320	2880	103- Velardi Rolando	31.031.100	5600
50- Lon Maria José	25.102.166	7400	104- Villagra Jesica	30.549.796	2700
51- Londra Daiana	37.923.141	8000	105- Yedro Matilde	26.509.297	2800
52- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	5680	106- Yonas Claudio	30.623.830	4960
53- Maitt Susana	18.104.244	1700	107- Zapata Esteban	41.629.503	1920
			108- Zapata Maria Jose	36.485.980	1000

109- Zamora Pedro 13.178.617 2500

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 258.160,00.-)** a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de **treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 31.745,00.-)** a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 03, Sector 04, Partida Principal 04, Partida Parcial 04, y la suma de **pesos setenta y ocho mil novecientos noventa con 00/100, (\$ 78.990,00.-)**, a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de enero de 2018.

DECRETO Nº 027/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Privada Nº 01/2018, convocada mediante Decreto Nº 011/2018 D.E. y que tiene por objeto adquirir artículos eléctricos

Artículo 2º: Adjudicase a la firma: Ingani, Alberto Ramón, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23, por un total de **pesos sesenta y un mil dieciséis con 06/100 (\$ 61.016,06.-)** y a la firma Búa Rubén Darío, los ítems 6, 8, 11, 20, 22, 24 y 25, por la suma de **pesos ocho mil quinientos treinta y dos con 06/100 (\$ 8.532,06.-)**

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 028/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)** a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C Nº 0001-00000118, Suárez, Romina Soledad, \$ 5.000.-

Factura C Nº 0001-00000026, Alexis Damián Suarez, \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 029/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Dese por concluido el ítems Nº 2, de la Licitación Privada Nº 520/2017, transporte de ripio arcilloso adquirido a través de Cotejo de Precios Nº 16/2017, y cuyo traslado fuera adjudicado al transportista Cabrera Pedro Hipólito.

Artículo 2º: Contaduría Municipal procederá al hacer efectivo el pago de transporte del material, hasta el día de la fecha.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de Enero de 2018.

DECRETO Nº 030/2018 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Disponese el pago de la suma de **pesos treinta mil (\$ 30.000.-)** a las Cooperativas de Trabajo, correspondiendo a Los Alikates Ltda, la suma de **pesos seis mil (\$ 6.000.-)**, a los Vascos Entrerrianos Ltda la suma de

pesos trece mil quinientos mil quinientos (\$ 13.500.-) y a la Nueva Estrella Ltda, la suma de **pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-).**

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta N° 0817, Subcuenta N° 1180, Finalidad 4, Función 20, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, atento lo establecido en el Decreto N° 418/2017

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de Enero de 2018.